

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. NAT. 2022-00378

NOTIFICADO POR ESTADO No. 145 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Previo a decretar la inscripción de la demanda respecto de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos 051-147743, 051-192-827, 50S-40437874 y 50S-1061494, por la parte demandante préstese caución por valor de **\$114.631.000** (art. 590 del C.G.P.).

2.- Frente a las medidas cautelares solicitadas respecto de dineros depositados en entidades financieras, la parte demandante deberá efectuar las aclaraciones del caso, pues **i)** la "inscripción" no resulta procedente y **ii)** este es un asunto de naturaleza eminentemente declarativa, luego el embargo tampoco estaría ajustado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b800d2a98cad5defdb4ee855a4a4c7843eed83949aef3c8f15a2f8db089e43**

Documento generado en 01/09/2022 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>